MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635-2017-MPM/A

Moyobamba, 30 de mayo de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°629-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017; la Nota Informativa N°025-2017-MPM/GM, de fecha 25 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, y otorga Derechos Laborales, dispone que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignaciones de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, esto está exonerado del Proceso de Selección – Concurso Público y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que establece las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de la citada Disposición, se desprende que el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y menciona las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, los mismos que a la letra dice: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*; por lo que debe emitirse una resolución que así lo establezca;

Que, con Resolución de Alcaldía N°629-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, **se da por concluida,** la designación del **Bachiller en Ingeniería Ambiental, Carlos Villavicencio Vásquez,** como **Coordinador de Enlace** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a quien se le había conferido las atribuciones de representación en todas las acciones que resultan necesarias para el desarrollo de las actividades del *"Programa de Desarrollo de sistemas de Gestión de Residuos en Zonas prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"*;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635-2017-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 025-2017-MPM/GM, de fecha 25 de mayo de 2017, el Gerente Municipal, alcanza la propuesta de designación de la **Ing. Elena Vásquez Grandez** como **Coordinadora de Enlace** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a quien se le debe conferir las atribuciones de representación en todas las acciones que resultan necesarias para el desarrollo de las actividades del *"Programa de Desarrollo de sistemas de Gestión de Residuos en Zonas priorizadas de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"*, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que el corresponde;

Por lo expuesto en los considerandos, de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 01 de junio de 2017, a la **Ing. ELENA VÁSQUEZ GRANDEZ** como **Coordinadora de Enlace** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a quien se le confiere las atribuciones de representación en todas las acciones que resultan necesarias para el desarrollo de las actividades del ***"Programa de Desarrollo de sistemas de Gestión de Residuos en Zonas priorizadas de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"***, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar a la funcionaria descrita en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: **DÉJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE